



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 015-2021-SMV/10.2

Lima, 02 de febrero de 2021

El Intendente General de Supervisión de Entidades

VISTOS:

El expediente N° 2020031406 iniciado por BBVA Asset Management S.A. Sociedad Administradora de Fondos, así como el informe N° 100-2021-SMV/10.2 del 01 de febrero de 2021, de la Intendencia General de Supervisión de Entidades de la Superintendencia del Mercado de Valores;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Conasev N° 618-97-EF/94.10 del 23 de setiembre de 1997, se autorizó a Continental S.A. Sociedad Administradora de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y Fondos de Inversión, hoy BBVA Asset Management S.A. Sociedad Administradora de Fondos, para administrar únicamente fondos mutuos de inversión en valores y posteriormente, mediante Resolución Conasev N° 090-2007-EF/94.01.1 del 18 de diciembre de 2007, se le otorgó la autorización de funcionamiento para administrar fondos de inversión;

Que, por Resolución Gerencia General N° 032-2007-EF/94.11 del 19 de febrero del 2007, se inscribió el fondo mutuo denominado BBVA Multifondo Tipo II - Equilibrado FMIV, actualmente denominado BBVA Balanceado - S FMIV, así como el respectivo prospecto simplificado, en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores;

Que, con expediente N° 2019016851 del 7 de noviembre de 2019 se inscribió el anexo del Reglamento de Participación correspondiente al fondo BBVA Balanceado - S FMIV, conforme al proceso de adecuación dispuesto por el artículo 6 de la Resolución SMV N° 026-2018-SMV/01;

Que, mediante escritos presentados hasta el 13 de enero de 2021, BBVA Asset Management S.A. Sociedad Administradora de Fondos solicitó a la Superintendencia del Mercado de Valores la aprobación de modificaciones al anexo del reglamento de participación y al prospecto simplificado correspondiente al fondo mutuo de inversión en valores señalado en el considerando anterior, referidas a la denominación, tipología, objetivo y política de inversión, indicador de comparación, asignación de valor cuota, monto y plazo mínimo de permanencia, comisión de rescate, comisión unificada, entre otros;

Que, de la evaluación de la información y documentación presentada, se ha determinado que BBVA Asset Management S.A. Sociedad Administradora de Fondos ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución Conasev N° 068-2010-EF/94.01.1 y sus modificatorias, así como, con lo señalado por el Texto Único de Procedimientos



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

Administrativos de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Resolución de Superintendente N° 023-2015-SMV/02, tal como se desarrolla en el informe N° 100-2021-SMV/10.2; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 38, numeral 6, del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y sus modificatorias;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la inscripción de las modificaciones al prospecto simplificado y al anexo del reglamento de participación del fondo mutuo de inversión en valores denominado BBVA Balanceado - S FMIV, a ser denominado en adelante Fondo de Fondos BBVA Estratégico Equilibrado Soles FMIV, en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores.

Artículo 2°.- La modificación al prospecto simplificado y al anexo del reglamento de participación correspondiente al fondo mutuo de inversión en valores señalado en el artículo 1° de la presente resolución entrará en vigencia el 4 de febrero de 2021.

Artículo 3°.- Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).

Artículo 4°.- Transcribir la presente resolución a BBVA Asset Management S.A. Sociedad Administradora de Fondos y a Banco BBVA Perú, en su condición de custodio.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: MANCO MANCO Armando FAU.
Razón:

Armando Manco Manco
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Entidades